CONCURSO DE MÉRITOS GC-CMA-007-2026

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025193180004

GUAPI (CAUCA)
NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015 y demás Decretos reglamentarios, el Municipio de Guapi- , se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para el presente Concurso de Méritos Abierto.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones y consultar la ficha técnica que hará parte integral del contrato, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

El Municipio de Guapi (Cauca)-, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas mediante correo electrónico dirigido al email secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Guapi (Cauca) convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 del 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 # 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025193180004

1.1.1 **DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

CÓDIGO	PRODUCTO
80101600	Gestión de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
70161700	Ecosistemas
70151800	Servicios de conservación forestal
70151500	Gestión forestal
70131500	Protección de la tierra y el suelo
70131700	Manejo de la tierra y el suelo
70161600	Flora

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las actividades a realizar son los detallados en el estudio previo numeral 4.1 conforme el anexo técnico

1.2.1 OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:

a. Obligaciones Generales

b. Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones señaladas en el estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones.
2. Entregar informes mensuales de seguimiento a los productos entregables señalados en los estudios previos y anexos del contrato, los cuales se deben ceñir estrictamente a los contenidos exigidos por la Entidad.
3. Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo exigido y solicitar autorización a la supervisión, en caso de requerirse, la sustitución de cualquiera de los integrantes.
4. Constituir las pólizas exigidas en el pliego de condiciones.

5. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales en relación con sus trabajadores dependientes y contratistas independientes en lo que corresponda.
6. Asesorar a la Entidad con total profesionalismo y ética.
7. Poner durante la ejecución del contrato toda su capacidad profesional y exigir el mismo compromiso del equipo de trabajo, el cual, debe actuar con absoluto profesionalismo y responsabilidad.

c. Obligaciones Técnicas

1. Verificar y velar por el cumplimiento estricto de los documentos del contrato al cual le va a realizar la interventoría.
2. Exigir al contratista programas de trabajo, según el cronograma.
3. Exigir que se mantengan actualizados los programas solicitados con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos propuestos por el contratista durante toda la ejecución contractual.
5. Realizar la inspección y el control de las actividades, exigiendo los ajustes y modificaciones a que haya lugar.
6. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de forma indebida.
7. Evaluar y someter a consideración del MUNICIPIO las siguientes actuaciones: Las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del contrato o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el o los contratistas, los cuales deberá presentar con su concepto técnico respectivo. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo que ellas conlleven si a ello hubiere lugar.
8. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los productos y servicios.
9. Solicitar al contratista las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando haya lugar.
10. Evaluar, verificar, inspeccionar y medir las actividades ejecutadas por el contratista verificando que se cumplan las normas técnicas correspondientes, para efectos de lo anterior deberá realizar las pruebas de laboratorio, mediciones u otros análisis que sean necesarios.
11. Revisar y aprobar los ítems necesarios no previstos inicialmente en el contrato, respondiendo ante MUNICIPIO y los organismos de control por los valores aprobados. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al contratista a superar el 50% del valor del mismo, para lo cual la interventoría, llevará el respectivo control del presupuesto.

d. Obligaciones administrativas y financieras

1. Exigir al contratista el inicio de los trabajos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2. Elaborar en coordinación con el contratista el acta de inicio del contrato intervenido.
3. Llevar un registro de los aspectos sobresalientes durante la realización de las actividades, tales como visitas de campo, comités, modificaciones al proyecto, inclusión de nuevas actividades, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que consideren convenientes.
4. Exigir al contratista, la permanencia del personal requerido en el Pliego de Condiciones del proceso contractual, así como de los equipos necesarios en buenas condiciones de funcionamiento para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.

5. Elaborar oportunamente las actas que se requieran, garantizando la correcta ejecución de las actividades y teniendo en cuenta los intereses de la Entidad. Una vez sean perfeccionadas las actas, deberán realizarse las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones.
6. Informarse sobre la organización y procedimientos internos de la Entidad, relacionados con el manejo del contrato, así como sobre las normas especiales que sean pertinentes.
7. Informar al MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato de interventoría, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista deba rendir informes, lo haga de acuerdo con lo establecido en el contrato, los pliegos de condiciones o los requerimientos solicitados por MUNICIPIO.
8. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al contrato objeto de la interventoría, así como sus posteriores modificaciones.
9. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista de la obra y autorizar las actas de ejecución y/o desembolsos respectivos; en virtud de lo anterior es deber del interventor verificar previamente a su radicación las cuentas presentadas por el contratista, revisión destinada a verificar que las mismas se presenten con sus respectivos anexos.
10. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato y el pliego de condiciones de la licitación correspondiente, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones técnicas aplicables en la ejecución del contrato.
11. Prestar la colaboración necesaria a MUNICIPIO, suministrar los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos.
12. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que sean constitutivos de conductas punibles, hechos de corrupción y/o de detrimento del patrimonio público.
13. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, y cuando sea pertinente dar traslado a MUNICIPIO. Al absolver las consultas y/o reclamaciones el interventor debe velar por los intereses de la entidad contratante.
14. Presentar y elaborar los informes mensuales en los que señale los aspectos administrativos, técnicos, financieros, sociales y ambientales.
15. Firmar conjuntamente con el contratista las actas de inicio y (o reinicio, suspensión, actas parciales, recibo de productos y liquidación final del contrato además de llevar actualizados los registros de las actividades.
16. En el evento de suscribirse acta de suspensión del contrato al que se haga seguimiento, la interventoría deberá entregar de copia de esta actuación a la aseguradora del contrato.
17. Solicitar en forma periódica al contratista, informe acerca de la inversión del anticipo, cuando se hubiere pactado, con el fin de verificar que dichos recursos sean invertidos única y exclusivamente en el desarrollo del contrato. En virtud de lo anterior debe verificar que el anticipo se maneje de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.
18. Llevar el control estricto de las inversiones realizadas, con el propósito de evitar que los estudios realizados excedan el valor pactado en el contrato intervenido. El interventor no puede autorizar la realización de estudios que no cuenten previamente con la respectiva disponibilidad presupuestal.
19. Requerir por escrito al contratista cuando:
    a) Las metas físicas sean inferiores a lo programado;
    b) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa;
    c) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente;

d) Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. Del anterior requerimiento enviará copia a MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para supervisión.

20. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado al MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato, cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación de contrato de interventoría.
21. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de liquidación final el cual se pondrá a disposición del MUNICIPIO, a través del ingeniero designado para la supervisión del contrato.
22. Impartir al contratista las órdenes, sugerencias y observaciones por escrito que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato siempre enmarcado dentro de los términos del mismo.
23. Supervisar que todo el personal designado por el contratista sea idóneo para el cumplimiento del objeto. Solicitar motivadamente el cambio del personal cuando no cumplan con los requisitos establecidos en el pliego o su rendimiento sea deficiente.
24. Tener al día una relación de los empleados, trabajadores y subcontratistas del contratista. En el momento de la liquidación del personal deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscal).

e. Obligaciones sociales y ambientales

1. Realizar conjuntamente con el contratista las reuniones necesarias para socializar el proyecto ante las respectivas comunidades.
2. Asegurarse de la conformación del comité de veeduría, en caso de ser necesario.
3. Levantar acta de reconocimiento físico y ambiental del estado de los sitios donde se realizarán los respectivos estudios y diseños, con reseña fotográfica, tarea que se debe realizar antes del inicio de los trabajos y de lo cual deberá levantar registro fotográfico.
4. Revisar el cumplimiento de requisitos ambientales considerando los que corresponden a la presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector agua potable y saneamiento básico de acuerdo a la resolución 379 del 25 de junio de 2012 del ministerio de vivienda ciudad y territorio.
5. Garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 993 y sus decretos reglamentarios, así como las demás normas ambientales aplicables en relación a requisitos de carácter ambiental y urbanístico.
6. El interventor debe cumplir con todas las exigencias y obligaciones que se lleguen a establecer por la entidad contratante si adoptare el Manual de interventoría y/o contratación.

f. Obligaciones especiales frente al personal vinculado con discapacidad

EL MUNICIPIO a través del interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el contratista mantenga en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Los contratistas deberán aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

1.2.3 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos; sin embargo, el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato consultoría de acuerdo con los requerimientos técnicos, plan de cargas y propuesta económica. No obstante lo anterior, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	*EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA*
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Dedicación: 25%	Ingeniero ambiental o agroforestal con título de postgrado en áreas relacionadas con la ingeniería y/o gerencia y/o formulación de proyectos, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como profesional de interventoría o contratista de interventoría en UN (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo.
PROFESIONAL AGROFORESTAL Dedicación: 25%	Ingeniero agroforestal, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como profesional de interventoría o contratista de interventoría en UN (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo.

No obstante, lo anterior, el contratista deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

Se advierte que el personal contratado por el interventor no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Guapi, aunque ésta se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4. TIPO DE PROPUESTA

En atención a que la entidad suministra en los requerimientos técnicos, la metodología exacta para la ejecución de la consultoría y el plan de cargas de trabajo, se exigirá una **PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA.**

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 111.999.974)),** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión del mismo.

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Guapi atenderá las obligaciones derivadas del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1026 del SPGR

1.7. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección – concurso de méritos – fue adoptada en el presente procedimiento, teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de interventoría, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, tipología contractual que exige acudir a la modalidad de selección denominada **concurso de méritos** por disposición expresa del numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. El presente concurso será abierto.

1.8 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales suscritos con Triángulo Norte y CAN. lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos.

CAPÍTULO II

2. DEL PROPONENTE Y SU PROPUESTA

2.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en cuyo objeto social se encuentre claramente definida la actividad principal de la presente contratación, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las anteriores personas podrán presentarse en Consorcio o en Unión Temporal con **TRES (3) INTEGRANTES MAXIMO**.

2.1.1. DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

De presentarse propuesta bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al veinte por ciento (20%). El representante del consorcio o unión temporal debe ser miembro del mismo.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de el Municipio de Guapi

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. El representante designado deberá ser miembro del consorcio o unión temporal
La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal, ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

2.1.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.1.2.1. TITULO PROFESIONAL / OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es persona natural deberá acreditar el título de Ingeniero Ambiental o Agroforestal con la correspondiente certificación del COPNIA o la que según corresponda, documento que debe encontrarse vigente.

El oferente persona jurídica debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de selección, así como su existencia y representación legal. El representante legal debe estar debidamente autorizado para comprometer la Sociedad por la cuantía de la propuesta.

2.1.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presente la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, conforme al Estatuto de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.1.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.
El proponente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso del proceso de selección, se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

2.1.4. Proponentes extranjeros
Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.

2.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad, **hasta antes vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, si el proponente no subsana en este plazo se rechazará su propuesta**

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.3.1 Índice o tabla de contenido.
En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

En el momento de la apertura, el Municipio de Guapi (Cauca) verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

La propuesta que no cumpla este requisito, **no será evaluada hasta tanto se dé cumplimiento a la presente exigencia.**

2.3.2. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta se debe presentar de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones, firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente está aceptando que conoce y acoge todos los documentos del proceso de selección, sin embargo, cada uno de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta deberán estar firmados por el proponente o representante legal, en los casos en que los formatos preestablecidos lo requieran.

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal

El proponente persona jurídica deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes – persona jurídica - deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un **(1) MES** contado a partir de la fecha del cierre del proceso. El objeto social del proponente deberá ser acorde y/o similar a lo que se quiere contratar por el Municipio de Guapi (Cauca)

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

2.3.4. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de un representante o apoderado, deberá acreditar el documento correspondiente, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

2.3.5. Registro único de proponentes (RUP)

El proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se debe encontrar **en firme al cierre del proceso**, certificado que deberá haber sido expedido **DENTRO DEL MES ANTERIOR**

AL CIERRE DEL PROCESO. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe estar inscrito.

2.3.6. Declaración de no estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades

Con la presentación de la propuesta se infiere que el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que él y su equipo de trabajo no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

2.3.7. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos (durante el periodo de seis meses anteriores – art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Para acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones deberá aportar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre. Si está excluido de la obligación de cotizar a pensión deberá acreditar la causal.

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES**.

- **Si está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), debe acreditar que se encuentra al día con el recibido de pago del mes anterior.

2.3.8. Garantía de seriedad de la propuesta

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, la propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de el Municipio de Guapi (Cauca) otorgada por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

El Municipio de Guapi (Cauca) podrá solicitar al proponente la ampliación del valor asegurado si luego de las correcciones aritméticas resultare un valor superior al inicialmente propuesto. Igualmente, podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y suscribirse por cada uno de ellos (Art. 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015). No se admitirá la póliza de seriedad suscrita únicamente por el representante legal.

Si la propuesta es presentada por una **persona jurídica**, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de

Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El proponente debe aportar junto con la póliza de seriedad su recibo de pago o constancia de pago.

2.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, el cual hará parte integral del contrato. Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones y los demás documentos publicados en el SECOP - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte de proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

2.5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre del concurso de méritos.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

2.6. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en **idioma castellano**. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

Toda observación o memorial dirigido a el Municipio de Guapi (Cauca) con ocasión del presente concurso de méritos se debe dirigir en idioma castellano so pena de no ser tenida(o) en cuenta.

2.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

2.8. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará por **DOS SOBRES** que se presentarán cerrados, separados e identificados:

• El **SOBRE NÚMERO 1**, contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes. Igualmente contendrá la documentación sobre los factores de selección.

• El **SOBRE NÚMERO 2** sólo contendrá la oferta económica (ANEXO No. 6).

La propuesta se debe presentar en medio físico y magnético. Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético se tendrá como válido los datos de la oferta escrita.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio de Guapi (Cauca) en ningún caso, será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (L.80/93, art. 25, núm.15, inc. 1°). En virtud de lo anterior los poderes especiales deberán ser presentados personalmente en virtud de lo dispuesto en el art. 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

Adicionalmente, cada uno de los sobres deberá ser identificado de la siguiente manera:

Señores:
EL MUNICIPIO DE GUAPI
Concurso de méritos No. _____ de 2XXX.
Objeto: _____
Proponte: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Sobre No: ___ Contenido: _____

NOTA IMPORTANTE: NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax o correo electrónico.

2.9. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.10. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

2.11. Información suministrada por los oferentes.

El Municipio de Guapi (Cauca), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**.

No obstante, el Municipio de Guapi (Cauca) podrá verificar la información suministrada por el proponente, sin perjuicio de las acciones ante las autoridades pertinentes en el evento de que la entidad encuentre falsedades, adulteraciones o información inexacta que afecte o ponga en riesgo la transparencia en la selección del contratista.

2.12. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recibirán en el lugar señalado en el cronograma, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

2.13. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso de contratación, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

La apertura de las propuestas se realizará en acto público. El sobre 2 solamente se abrirá al proponente que quede en el primer lugar del orden de elegibilidad.

2.14. Causales de Rechazo de la propuesta

El Municipio de Guapi (Cauca) podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
4. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en el pliego de condiciones.
5. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto contractual requerido por el Municipio de Guapi (Cauca) exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
7. Cuando el número de integrantes de consorcios o uniones temporales exceda el máximo permitido en este pliego.
8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
9. Cuando no se allegue por parte del oferente documentos subsanables requeridos por el Municipio de Guapi (Cauca) dentro del plazo otorgado
10. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
11. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
12. Cuando se verifique falta de veracidad en los documentos aportados con la propuesta.
13. Con no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
14. Cuando la propuesta económica no esté firmada o contenga firma impuesta por computador.

2.15. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

a) Certificación de la contraloría.
b) Documento de identidad.
c) Registro único tributario.
d) Libreta militar para los menores de 50 años.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
f) Antecedentes del RNMC.
g) Certificado REDAM

2.16. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría objeto del presente concurso de méritos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

CAPITULO III
3. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 CRONOGRAMA GENERAL

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y convocatoria pública, oportunidad para presentar observaciones	6 al 13 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co
Respuesta a las observaciones de pre-pliego.	17 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Concurso de Méritos	17 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	17 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Cierre del presente proceso y apertura del Sobre único.	19 de noviembre de 2026 a las 8:30 am	Municipio de Guapi en la Carrera 2ª No 5-73 Oficina de Archivo del Municipio de Guapi
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes y de evaluación de factores de selección.	Hasta el 20 de noviembre de 2026	COMITÉ EVALUADOR
Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de factores de	23 al 26 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

selección. (3) días hábiles. Término para subsanar y presentar observaciones.		Municipio de Guapi-secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co
Publicación del informe de verificación de la subsanabilidad y respuesta a las observaciones	27 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación.	27 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres(3) días hábiles siguientes	Municipio de Guapi Despacho Alcalde
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	Dentro de los tres(3) días hábiles siguientes	Municipio de Guapi Secretaria de Planeación y Obras Públicas

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación vía electrónica a través del email secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co excepto la propuesta, que deberá ser presentada en físico en la Oficina de Archivo en la Carrera 2ª No 5-73 Oficina de Archivo del Municipio de Guapi, será en el horario establecido en el cronograma definido por el municipio para el presente proceso.

Se advierte que durante la evaluación el Comité Evaluador podrá requerir a los proponentes los documentos subsanables que no se aportaron inicialmente, requerimiento que se podrá realiza por mail o vía telefónica.

3.2. PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio de Guapi, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN), por el término señalado en el cronograma, el proyecto de pliego de condiciones.

3.3 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Los interesados y proponentes podrán formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes.

Las solicitudes de aclaración o las observaciones podrán ser presentadas a través del correo electrónico dispuesto para tal fin en la página web secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co

Tales solicitudes serán publicadas en el SECOP - PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. El Municipio de Guapi (Cauca), mediante documento que será publicado absolverá la totalidad de solicitudes formuladas.

3.4 ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

Mediante el acto administrativo expedido en la fecha señalada en el cronograma del presente concurso de méritos, el Municipio de Guapi (Cauca), dispondrá la apertura del presente concurso de méritos, el cual también será publicado en el SECOP -PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN.

3.5 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Publicado el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, se publicará el pliego de condiciones definitivo.

3.6 MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Municipio de Guapi (Cauca),, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad y publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

La expedición de Adendas, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, pudiéndose expedir adendas hasta las 5:00 p.m. del día anterior al cierre del proceso.

CAPÍTULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 CIERRE DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente concurso de méritos, establecidas en el cronograma de este pliego de condiciones, serán corroboradas en la audiencia pública de cierre, en la cual se abrirá el sobre único.

La apertura del sobre se efectuará en acto público, por parte de la entidad. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, el número de folios de la propuesta, número de póliza de seriedad, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, y las observaciones correspondientes.

La entidad no será responsable por no abrir o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente concurso de méritos los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

4.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN DE LOS PROPONENTES).

4.2.1 Capacidad jurídica.

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones indispensables para determinar que la propuesta sea **HÁBIL** para pasar a la etapa de calificación.

4.2.2 Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil financieramente**:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual a **60%**

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = (∑(PT) / ∑(AT))x100
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

INDICE DE LIQUIDEZ (IL): Mayor o igual a **2**
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: IL = ∑(AC) / ∑(PC)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a **3**
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(UO) / ∑(GI)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES, con domicilio en el territorio nacional será igual o superior 1 y el nivel de endeudamiento menor o igual 70%

En caso de que la propuesta no cumpla con los índices anteriores se calificará **NO ADMISIBLE FINANCIERAMENTE**

4.2.3 Capacidad organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a **0.04**

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a **0,07**

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL EN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

4.2.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

REGLA SOBRE EXPERIENCIA PUNTUABLE: Para efectos de acreditar la experiencia específica habilitante y la experiencia específica puntuable el proponente podrá aportar **MAXIMO TRES CONTRATOS**.

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos clasificados en al menos cuatro de las siguientes actividades 80101600 - Gestión de proyectos; 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura; 70161700 - Ecosistemas; 70151800 - Servicios de conservación forestal; 70151500 - Gestión forestal; 70131500 - Protección de la tierra y el suelo; 70131700 - Manejo de la tierra y el suelo; 70161600 – Flora; del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados (sumatoria total de máximo dos contratos, expresados en salarios mínimos de la fecha de terminación de los contratos respectivos) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026)

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

Experiencia específica

La Entidad exigirá experiencia específica: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de UN (1) contrato cuyo objeto y/o alcance incluya la INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, cuyo valor ejecutado (sumatoria total, expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

El contrato deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO	PRODUCTO

80101600	Gestión de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
70161700	Ecosistemas
70151800	Servicios de conservación forestal
70151500	Gestión forestal
70131500	Protección de la tierra y el suelo
70131700	Manejo de la tierra y el suelo
70161600	Flora

Para tal efecto, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones de experiencia y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA**

CAPITULO V
5. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que los documentos que acompañan las ofertas presentadas permitan acreditar los requisitos habilitantes referidos a la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y experiencia requerida.

El comité evaluador podrá solicitar o requerir los documentos de la propuesta que no otorguen puntaje y sean susceptibles de subsanación.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador designado por el Municipio de Guapi (Cauca), será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En primer lugar serán evaluadas las propuestas para determinar la habilitación o no de cada una de ellas. Concomitantemente el evaluador designado realizará la evaluación para la asignación de puntaje, según los criterios definidos en el presente pliego de condiciones, resultado que se dará a conocer en la oportunidad señalada en el cronograma. Durante el término de publicación del informe, los proponentes podrán subsanar los defectos de sus propuestas.

Posteriormente en la audiencia señalada para el efecto, se procederá a la apertura del sobre económico de la propuesta que haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando la misma haya sido habilitada, la cual será verificada de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y finalmente, se procederá a la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del concurso de méritos.

El Municipio de Guapi (Cauca), se reserva el derecho de verificar y solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

5.2.1. FACTORES DE EVALUACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El comité evaluador calificará las mismas, teniendo en cuenta los criterios de selección que se establecen en el presente capítulo.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente	200	478
Experiencia y formación académica de los integrantes del Equipo de Trabajo	248	388
Apoyo a la Industria Nacional	0	100
Incentivo contratación personal con discapacidad	0	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0	2
Criterio diferencial para Mipyme	0	2
PUNTAJE MÁXIMO	**1.000**	

El proponente que no cumpla los puntajes mínimos antes exigidos será rechazado.

PARÁGRAFO: De conformidad con el art. 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual veinte (20) puntos del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.2.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 478 PUNTOS

Se tendrán en cuenta Máximo DOS (02) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el ordenamiento territorial, con fines de hacer énfasis en el conocimiento del territorio y el enfoque territorial.

Los cuatrocientos setenta y ocho (478) puntos de este factor experiencia específica del proponente se

asignarán así:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE ASIGNADO
>= 1 vez el presupuesto oficial	150 puntos
>= 1,5 veces el presupuesto oficial	300 puntos
>= 2 veces el presupuesto oficial	478 puntos

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

Los proponentes que no acrediten experiencia superior a la mínima exigida como habilitante, obtendrán como puntuación 0.

Certificación de la experiencia específica

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se mencionan a continuación:

A) Acta de liquidación.
B) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C) Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato.
i) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

NOTA IMPORTANTE

A. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
B. En caso de que el acta de recibo final y/o liquidación no incluya la dirección, teléfono, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO: 388 PUNTOS

Para efectos de otorgar puntaje, se verificarán los perfiles de los siguientes integrantes del equipo de trabajo:

El contratista, para efectos de evaluación, deberá presentar documentación para el siguiente equipo de trabajo:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	*EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA*
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Dedicación: 25%	Ingeniero ambiental o agroforestal con título de postgrado en áreas relacionadas con la ingeniería y/o gerencia y/o formulación de proyectos, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como profesional de interventoría o contratista de interventoría en UN (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo.
PROFESIONAL AGROFORESTAL Dedicación: 25%	Ingeniero agroforestal, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica como profesional de interventoría o contratista de interventoría en UN (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo.

Para efectos de evaluación, el proponente deberá presentar para cada uno de los profesionales mencionado, los siguientes documentos, que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Contrato de Interventoría de resultar adjudicatario, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o la que aplique.
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada[1].
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

El proponente que no acredite lo anterior, no obtendrá puntaje por todo el factor de selección EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El cumplimiento de los perfiles mínimos otorgará 248 PUNTOS, si no se acreditan los perfiles mínimos según las exigencias de este pliego el respectivo proponente obtendrá 0 puntos por concepto de equipo de trabajo, lo cual impide que la propuesta sea elegible según los mínimos establecidos.

El puntaje adicional por concepto de equipo de trabajo se asignará de la siguiente manera:

PERFIL EQUIPO DE TRABAJO A PUNTUAR		PUNTAJE
Cumplimiento de los perfiles mínimos del equipo de trabajo		248
Director de Interventoría	**Adicionalmente** a los requisitos mínimos exigidos dentro del equipo de trabajo, acredite experiencia como profesional de interventoría o interventor de un (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo.	90

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Profesional agroforestal	**Adicionalmente** a los requisitos mínimos exigidos dentro del equipo de trabajo, acredite experiencia como profesional de interventoría o interventor de un (1) contrato o proyecto ambiental y/o forestal y/o productivo.	50
PUNTAJE MÍNIMO A ASIGNAR POR EQUIPO DE TRABAJO		**248**
PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR POR EQUIPO DE TRABAJO		**388**

La documentación presentada para acreditar el puntaje adicional, deberá cumplir las condiciones expuestas para acreditar la experiencia del equipo mínimo.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

5.2.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la Entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 9.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los 100 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

5.2.1.4 INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD: 20 PUNTOS

Que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (los cuales se deben incorporar en el SOBRE N.° 1).

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos)2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será 20 puntos..

Para efectos de obtener el puntaje se deberá aportar

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Municipio de Guapi verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural **con mayor participación porcentual**

5.2.1.5 EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: 2 PUNTOS
Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021), se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

Para efectos de lo anterior, se tendrá como emprendimientos y empresas de mujeres las definiciones previstas en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. La acreditación se sujetará a la misma norma.

5.2.1.6 CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME: 2 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de DOS (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.3. PUNTAJE MÍNIMO PARA QUE LA OFERTA SEA CONSIDERADA ELEGIBLE

Para que una oferta pueda ser considerada elegible por el Comité Asesor y Evaluador, deberá obtener como mínimo **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (448) PUNTOS.**

5.4. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas sucesivas y excluyentes señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a un sorteo por balotas, siendo el ganador el proponente que saque la balota con el número más alto.

5.5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.
El informe de evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad será publicado en la oportunidad señalada en el cronograma, oportunidad dentro de la cual los interesados podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, las cuales serán respondidas antes de adjudicarse el contrato.

5.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica de conformidad con el anexo No. 6 establecido en el presente pliego, precio que será global

5.7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Surtido el traslado del informe de evaluación y respondidas las observaciones presentadas frente al mismo, se procederá a expedir el acto administrativo de adjudicación , lo anterior del conformidad con el Decreto 399 de 2021

5.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Guapi (Cauca), declarará desierto el proceso de selección, únicamente, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta (Num. 18 art. 25 Ley 80 de 1993).

5.9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá presentarse ante el Municipio de Guapi (Cauca), , con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro del plazo señalado en el cronograma.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

6.1. OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025193180004

6.2. VALOR

El valor del contrato corresponderá a la suma por la cual sea adjudicado.

6.3. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades realizadas previa amortización del anticipo, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría.

En caso de estar obligado el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

El último pago se efectuará con el Acta de Liquidación Final del Contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento 10% del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de la supervisión, de acuerdo a los términos de la propuesta presentada por el Contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA; ICBF Cajas de Compensación Familiar) cuando corresponda

6.4 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

El Municipio de Guapi (Cauca),), podrá pactar la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El contratista estará en la obligación de ejecutarlas previa suscripción del respectivo otrosí.

6.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.6 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como registro presupuestal y aprobación de la garantía.

6.7 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. La suspensión estará sometida a plazo o condición, según corresponda.

En el caso en que la suspensión tenga por causa hechos o actos imputables al contratista o la realización de riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las penas pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude el Municipio de Guapi (Cauca),

6.8. OBLIGACIONES EL MUNICIPIO GUAPI:

Son obligaciones de el Municipio de Guapi (Cauca), las siguientes:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

- Realizar la supervisión.

6.9 SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional designado por el (la) Alcalde(sa) del Municipio de Guapi.

6.10. MULTAS

Son causales de multas a cargo del contratista las siguientes:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el equipo de trabajo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del equipo de trabajo o por reemplazarlo sin previa autorización de el Municipio de Guapi (Cauca), el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato por cada día de retraso, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar o a cumplir con las obligaciones de seguridad social o parafiscales el uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retraso, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato por cada día de retraso.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso.

6.11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el Contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

6.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, retrasos o entregas defectuosas de las obligaciones a cargo contratista, el Municipio de Guapi (Cauca),. (durante la ejecución o liquidación del contrato) podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones pactadas, para efectos de lo cual el contratista renuncia a ser reconvenido para constitución en mora.

El contratista autoriza a el Municipio de Guapi (Cauca), a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

6.13 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- **Cumplimiento,** de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

2).- **Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

3).- **Calidad del servicio,** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más**.**

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.14 CESIÓN

El contrato se celebrará en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de el Municipio de Guapi (Cauca).

6.15 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

Se entiende presentación de la propuesta el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, sociales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato.

6.16 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a el Municipio de Guapi (Cauca), de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista o de sus dependientes o subcontratistas en el desarrollo de este contrato.

6.17 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

6.18 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos: a) Orden legal o judicial. b) Vencimiento del plazo de ejecución o cumplimiento del objeto pactado. c) Mutuo acuerdo de las partes y d) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.19 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de **4 MESES**.

La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

6.20 ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha elaborado una matriz de análisis de riesgos (anexo No. 7). La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por el Municipio de Guapi (Cauca).

Redactor/Transcriptor: Jovanna Angélica Peña Ibarra

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la bases del presente concurso de méritos hacemos la siguiente propuesta, en caso que nos sea aceptada por el Municipio de Guapi (Cauca),, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo:

• Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

• Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

• Que conocemos la información general y demás documentos del presente CONCURSO DE MERITOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

• Que hemos visitado el sitio de los proyectos y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

• Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley en especial la prevista en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone: *Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, primero civil o sus socios en sociedades, distintas de las anónimas abiertas, con las*

entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad".

• Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

•Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.

• Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural. Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	NIT, CÉDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponete o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil matriculado

"De acuerdo con lo expresado el la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No _____ y C. C No _____ de _____ abono la presente propuesta.

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO (MÁXIMO TRES INTEGRANTES)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 2A

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (MÁXIMO TRES INTEGRANTES)

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS No. XXX-202

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (%) (2)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar **en función de los productos entregables** establecidos en el pliego, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO No. 3
REQUERIMIENTOS TECNICOS
ANEXO TÉCNICO

ANEXO No. 4
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO Nº	
CONTRATANTE	EL MUNICIPIO DE GUAPI
CONTRATISTA	
VALOR	$
PLAZO	

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____, obrando como Alcaldesa del **MUNICIPIO DE GUAPI** con **NIT _____**, autorizado legal y estatutariamente para suscribir contratos, por una parte, y de la otra, _____, representado legalmente por _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con matrícula profesional vigente No. _____, quien para los efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **1) EL MUNICIPIO DE GUAPI.,** adelantó el Concurso de Méritos No. _____ de 2021 para escoger al contratista que ejecute el objeto del presente contrato. **2)** Que una vez adelantado el respectivo procedimiento de selección, mediante la Resolución No. ___ del _____ de 2023, le fue adjudicado el Concurso a _____. **3).** Que dentro del Presupuesto para la vigencia fiscal del 2021, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. A partir de las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE GUAPI**. a _____ **_____.** El objeto se ejecutará conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la entidad y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1 GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO DE GUAPI.** A: 1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **2.1.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** _____. **2.1.2.1 ENTREGABLES: _____**. **2.2 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO DE GUAPI: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **2)** Ejercer la supervisión del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo del presente contrato es de xxxx (xx) meses contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** _____. **PARAGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO DE GUAPI.** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto no se genera relación laboral con el consultor ni sus contratistas o dependientes. **SÉXTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe la Gerencia de **EL MUNICIPIO DE GUAPI.** Las partes acuerdan, que la Gerencia de **EL MUNICIPIO DE GUAPI.** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **SEPTIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO DE GUAPI**, una suma equivalente al veinte por

ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA,** si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **OCTAVA: MULTAS: EL MUNICIPIO DE GUAPI O**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL MUNICIPIO DE GUAPI – NARIÑO** elaborará la liquidación de oficio. - Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato o las correspondientes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por **EL MUNICIPIO DE GUAPI** de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. **PARÁGRAFO:** En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la ley. **DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que realizará **EL MUNICIPIO DE GUAPI** se harán con cargo a las disponibilidades presupuestales No. _____ del 2025. **DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO DE GUAPI,** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SEGUNDA:** El contratista deberá constituir a favor de **EL MUNICIPIO DE GUAPI** una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: **a) cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y un cuatro meses más. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los **CUATRO MESES** siguientes a la terminación del contrato, liquidación que se regirá por lo dispuesto en el artículo 11 de ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, **El CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con **EL MUNICIPIO DE GUAPI**. **PARAGRAFO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150

de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado. **DECIMA QUINTA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO DE GUAPI,** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y hacen parte del mismo los siguientes: 1) Estudios Previos. 2) El pliego de Condiciones, sus adendas, etc. 3. La Propuesta del Contratista. 4) Los demás documentos que se generen en la ejecución y desarrollo del contrato. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las artes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

_____ _____

Alcalde Contratista

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA

PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA:				12	MESES
COSTOS DIRECTOS					
A. COSTOS DE PERSONAL					
CARGO /OFICIO	**CANT**	**SUELDO Y/0 JORNAL MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL					
Director de Interventoría	1		12	35%	
Residente de Interventoría	1		7	100%	
Contador Publico	1		3	35%	
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL					
FACTOR MULTIPLICADOR					1,85
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					
OTROS COSTOS DIRECTOS					
B. GASTOS REEMBOLSABLES APOYO A LA GESTIÓN Y VIGILANCIA					
CONCEPTO	**CANT**	**COSTO MENSUAL**	**MESES**	**% DEDICACIÓN**	**VALOR PARCIAL**
Gastos operativos, transporte acuatico, servicio publico y otros	1		7	100%	
Edición de Informes Incluye fotografías; listados de asistencia, georeferenciacion	1		7	100%	
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					
SUB TOTAL COSTOS BÁSICOS					
IVA				19%	
VALOR TOTAL					

FIRMA PROPONENTE[2]

[2] No se admiten firmas escaneadas

ANEXO No. 7

ANALISIS DE RIESGOS

ANEXO 8
CARTA DE INTENCION

Guapi, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Méritos No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a el Municipio de Guapi durante la ejecución de la consultoría para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Municipio de Guapi la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____

ANEXO 9

VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL

Guapi_____(fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

REFERENCIA: Concurso de Méritos No _____

El suscrito _____identificado con la Cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar, que para la ejecución del contrato contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional

_____%

Firma_____
Nombre_____
C.C No_____ de_____
Matrícula Profesional No_____ (Si aplica)